Licencia que dio el concejo a los blanqueros para fazer lavador

1 Los dichos señores concejo corregidor regidores cavalleros escuderos oficiales
e omes buenos dieron licencia a los blanqueros para que fagan un lavador en el rio de
pie de baxo de la puente que es en el valle de la puerta de orihuela para que puedan la
var e lavar sus corambres e lana sin pena por quanto el lavador que fasta aqui te
man de baxo de la dicha puente se deffiso e es abaxado por dar salida al
agua que va por el dicho valle e da en el dicho rio.

Los dichos señores concejo corregidor regidores cavalleros escuderos ofici
ales e omes buenos ordenaron e mandaron que de aqui adelante en tanto que la plaça
de los omes se fisiere en la plaça de santa catalina se diga en la yglesia de santa
catalina por los clerigos della cada dia de mañana una missa rezada por la
gente que van a trabajar oyan missa e vean el cuerpo de dios antes que vayan a sus
trabajos. Ordenaron e mandaron que sea dado en limosna en cada año a los di
chos clerigos por fazer del dicho cargo
[illegible] mrs de dos blancas el mrs
[illegible] por los alcaldes de la
huerta e sobre cegueros e correvoyes [illegible] para los repartir a los
[illegible] del dicho concejo.

Por quanto en este presente año no se falla arrendador para las sali
nas de sangonera por esta razon los dichos señores concejo dieron cargo por
este presente año fasta el dia de sant miguel de setiembre primero que viene al
pedro de [illegible] vecino de la dicha abdad que presente estava para que coja la
dicha sal e la tenga a su costa a esta abdad a poder del fiel que el concejo
[illegible] no tenga sal alguna [illegible] salvo a poder del dicho
fiel e que depues de vendida parte el dinero que della se ovyere de por medio
e que venda la dicha sal la mayor del dicho pedro de monte en el mercado fecha
ndola por medida del dicho fiel e le acuda con el dinero que della ovyere
e lo que le sobrare por vender que lo torne a poder del dicho fiel e que no venda
en las dichas salinas a personas algunas a solo fuere privado que fasta lo concejo
que lo pague con las setenas e mandaron le dar dies varas de exerga para costa
les e a [illegible] mesmo a la costa del vendedor de la sal se pague de por medio de lo
que fueren presentes testigos [illegible] e [illegible] ballester e [illegible]
gonçalo aventurado mayordomo.